

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
LA UNION, ZACAPA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 26 de Marzo de 2009

Señor(a)
FRANCIS PATROCINIO SALGUERO MEDINA
Alcalde(sa) Municipal de La Unión, Zacapa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

CONCILIACIONES BANCARIAS NO ELABORADAS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

(Hallazgo de Control Interno No.5)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y TRASFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****CONCILIACIONES BANCARIAS NO ELABORADAS****Condición**

Las conciliaciones bancarias de la cuenta única del tesoro municipal y la de protección al bosque nuboloso, no se encontraron al día.

Criterio

El numeral 3.1 del Módulo de Tesorería del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- establece que: Las operaciones en el libro de banco deben realizarse diariamente para tener el saldo actualizado. Cada mes se debe conciliar el saldo con el estado de cuenta bancario, indicando en ella los cheques en circulación, depósitos en transito, notas de débito y crédito no operadas.

Causa

Esto obedece a que el Tesorero Municipal no le da cumplimiento a esta normativa, provocando que la Municipalidad no cuente con los registros bancarios confiables de las cuentas indicadas.

Efecto

Falta de control interno, al no realizarse oportunamente las conciliaciones bancarias en el libro de bancos.

Recomendación

Que el Tesorero Municipal realice las conciliaciones bancarias oportunamente y se cumpla con la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 09 de febrero de 2009 manifiestan que el arqueo se realizó en las primeras horas del día lunes 02 de febrero, y por el control paralelo que se debe llevar entre el sistema nuevo (SICOIN GL) y cuadros internos, solamente se tenía pendiente comprobar que los saldos coincidían para realizar el cierre y la impresión de dichas conciliaciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de la administración no son convincentes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q2,000.00

HALLAZGO No. 5**INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES****Condición**

No se contrato a ningún Contador Público y Auditor, Colegiado Activo, para que realice la función de auditor Interno en la Municipalidad.

Criterio

El Informe de Auditoría Gubernamental, practicada por representantes de la Contraloría General de Cuentas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, contiene dicha recomendación, así como también quedaron plasmadas en el punto 5 del Formulario SR1 que contienen la implementación de Recomendaciones, quedando como responsables de implementarlas al actual alcalde y Tesorero Municipal.

Causa

Por falta de interés y desconocimiento de las autoridades Municipales no han cumplido con las recomendaciones planteadas en la auditoria anterior.

Efecto

Provoca que no se tenga una adecuada supervisión en la ejecución presupuestaria y no acatar lo recomendado por autoridad competente.

Recomendación

Que las autoridades municipales de la Unión, Zacapa, cumplan con las recomendaciones que Auditores Gubernamentales les dejan al finalizar el trabajo de Auditoria Gubernamental, mismas que coadyuvan a fortalecer el control interno existente.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 09 de febrero de 2009, manifiestan que: El informe de dicha auditoría fue recibido por esta municipalidad el 04 de diciembre de 2008 y a partir del mes de enero de 2009 ya se realizó la contratación del Lic. Carlos Alberto Sagastume, quien desempeñara dicho cargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos de las autoridades municipales no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 2****FALTA DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y TRASFERENCIAS PRESUPUESTARIAS****Condición**

Las autoridades Municipales no enviaron copia de las Modificaciones y Transferencias Presupuestarias a la Contraloría general de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 133 indica: Aprobaciones de modificaciones de transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobarlo y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Consejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De éstas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Incumplimiento de la normativa y la falta de atención por parte de las autoridades, en observar los aspectos de carácter obligatorio.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Las autoridades municipales deben cumplir con el envío de las modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 09 de febrero de 2009 manifiestan "que no se enviaron copias certificadas a la Contraloría General de Cuentas ya que se nos ha hecho saber que todos los reportes emitidos por el sistema SIAF-MUNI son aprobados y aceptados también por la Contraloría General de Cuentas y como consecuencia, la rendición mensual de ingresos y egresos contiene la información de todos los movimientos presupuestarios, financieros y contables".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que las autoridades municipales, no cumplieron con lo establecido en el Código Municipal.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA AUDITOR INTERNO****Condición**

Se carece de una Unidad de Auditoría Interna dentro de la Municipalidad de La Unión, Zacapa, no obstante que es parte integrante del sistema de control interno que debe prevalecer en la entidad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en su artículo 88 establece que: Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quién deberá ser Contador Público y Auditor colegiado activo, quién además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento a la misma. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno.

Causa

Poca importancia del Alcalde Municipal a la función que ejerce la unidad de Auditoría Interna, así como el incumplimiento de la normativa legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Al no contar con la unidad de Auditoría Interna dentro de la municipalidad o la contratación de estos servicios, no se fortalece el sistema de control interno que debe prevalecer en la entidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal con aprobación de su concejo, deben crear la Unidad de Auditoría Interna y proceder a la contratación de los servicios de un Licenciado en Auditoría, para contribuir al fortalecimiento del control interno y financiero institucional.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 09 de febrero de 2009, Manifiestan que "en relación a la contratación de un profesional que fungiera como Auditor Interno en esta Municipalidad, desde el inicio de ésta administración se trató de buscar la contratación de dicho profesional pero se nos hizo un poco difícil por la distancia y por el monto de los honorarios que se puede ofrecer, luego, con los desastres naturales a partir del mes de julio fue aun más difícil dicho trámite, pero también queremos hacer de su conocimiento que ya se cuenta con Auditor Interno en el presente año".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración en su comentario reconoce que no cuentan con un auditor interno.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y los 7 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.20,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se tuvo a la vista la constancia, de que la copia del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de La Unión, Zacapa, fue enviada a la Contraloría General de Cuentas, el 30 de enero del 2009.

Criterio

El artículo 53 inciso r) del Código Municipal establece que es atribución y obligación del alcalde: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año".

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en el control, registro y rendición del Inventario de los bienes municipales.

Efecto

Al no enviar la copia del inventario municipal a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido, no se tiene conocimiento de las alzas y bajas que se realizan durante determinado período fiscal en forma oportuna.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal se le recomienda, que durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, proceda a enviar copia del inventario de los bienes del municipio, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 09 de febrero de 2009 las autoridades municipales, Manifiestan que: Con relación a la presentación de la certificación del Inventario General de Bienes de la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, si bien es cierto que se presentó de manera extemporánea, también queremos pedir su comprensión porque fueron únicamente 15 días de retraso y ésta municipalidad en el segundo semestre del año 2008 sufrió mucho con los problemas de desastres naturales que se vivieron lo que ocasionó un poco de atrasos en el trabajo cotidiano porque el personal se dedicó principalmente a actividades nuevas.

Comentario de Auditoría

En oficio s/n de fecha 09 de febrero de 2009 las autoridades municipales, Manifiestan que: Con relación a la presentación de la certificación del Inventario General de Bienes de la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, si bien es cierto que se presentó de manera extemporánea, también queremos pedir su comprensión porque fueron únicamente 15 días de retraso y ésta municipalidad en el segundo semestre del año 2008 sufrió mucho con los problemas de desastres naturales que se vivieron lo que ocasionó un poco de atrasos en el trabajo cotidiano porque el personal se dedicó principalmente a actividades nuevas.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	FRANCIS PATROCINIO SALGUERO MEDINA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
2	VICTOR HUGO RAMIREZ VASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
3	MIGUEL RAFAEL PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
4	RENE RIVAS PINEDA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 14/01/2008
5	MERCEDES SUCHITE LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 14/01/2012
6	NINRO NEFTALI RAMIREZ MORALES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 14/01/2012
7	SERGIO CHACON SANCHEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
8	MAURO ALDANA PEREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
9	PEDRO DIAZ RAYMUNDO	TESORERO MUNICIPAL	16/01/2008 31/05/2008
10	OSCAR ROLANDO HERRARTE	TESORERO MUNICIPAL	01/06/2008 14/01/2012
11	GEOVANNY RAMIREZ DIAZ	COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2008 30/08/2009
12	LUIS ALBERTO CHACON SANCHEZ	SUPERVISOR DE OBRAS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2008 30/08/2009

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	266,030.00				Pendiente
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	91,150.00				
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12,350.00				
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1109,700.00				
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	90,000.00				
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1977,100.00				
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8888,115.00	1,293,284.12			
	TOTAL	12434,445.00	1,293,284.12	13727,729.12	10,176,747.11	3766856.69

MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q.5,216,707.00	(Q.494,490.27)	Q.4,722,216.73	Q.3,808,017.82	80.64
Servicios No Personales	Q. 407,235.00	Q.1,014,102.64	Q.1,421,337.64	Q.1,137,661.27	80.04
Materiales y Suministros	Q. 638,883.00	Q.2,912,519.57	Q.3,551,402.57	Q.2,750,410.73	77.44
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q.5,177,920.00	(Q.2,393,938.02)	Q.2,783,981.98	Q.1,007,459.17	36.19
Transferencias Corrientes	Q. 363,700.00	Q.50,546.15	Q.414,246.15	Q.294,732.56	71.15
Transferencia de Capital	Q. 180,000.00	(Q.108,000.00)	Q.72,000.00	Q.66,400.00	92.22
Serv. De la deuda pública y amortizaciones de otros pasivos	Q. 450,000.00	Q.128,643.75	Q.578,643.75	Q.315,894.04	54.59
Asignaciones globales	Q. 0.00	Q.183,900.30	Q.183,900.30	Q.178,569.12	97.10
	Q.12,434,445.00	Q.1,293,284.12	Q.13,727,729.12	Q.9,559,144.71	



MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	237,274.49
2.	IVA PAZ Inversión	87,484.97
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	150.60
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	1,745.05
5.	IUSI	16,936.65
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	78.15
7.	Ingresos propios	22,662.13
8.	10% Funcionamiento	26,363.83
9	IVA PAZ Funcionamiento	11,929.77
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	0.00
11	IGSS Laboral	178,375.06
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	9,647.40
13	Bosque nuboso	427,828.76
14	Crédito con el INFOM	1,554.06
15	Retenciones Judiciales	10,535.00
	TOTAL	1,032,565.92



MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES**

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-088-02711-1	Q.808,290.70
2. BANRURAL	CUENTA 3-088-02712-5	Q.224,275.22
TOTAL		Q.1,032,565.92

